

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/07/2016 INTERPUESTO POR LOS CC. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, SEBASTIÁN MARTÍNEZ LOREDO, LEONOR LÓPEZ MÉNDEZ Y ANGÉLICA MARÍA DE LA ROSA MALDONADO. Ex presidenta y ex Regidores de Representación Proporcional periodo 2012-2015, del H Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, **EN CONTRA DE:** "A).- La declaración en la sentencia que en su momento se dicte dentro del presente juicio, en el sentido de que el Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., OMITIÓ el pago de las dietas ordinarias y extraordinarias que como contraprestación o remuneración debimos percibir de la demanda; y, que de manera indebida, dejó de pagarse a los suscritos, de acuerdo a la forma y montos que se señalan en el capítulo de hechos de esta demanda. B). - La condena que se haga en contra del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, S.L.P, en el sentido de que deberá efectuar el pago del monto de dinero que resulte, para cada uno de los actores del presente juicio que se adeuda por concepto de dietas ordinarias y extraordinarias generadas desde que la demandada omitió su pago. C).- La condena que se haga en contra del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., en el sentido de que deberá efectuar el pago del monto que resulte de los intereses legales derivado de la omisión del pago de los haberes económicos a partir de la fecha en que omitió el pago, a razón del monto total generado desde la fecha de la omisión del pago y hasta que se efectuó el pago total de la suerte principal más los intereses generados hasta el total y definitivo cumplimiento de la sentencia correspondiente" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a veintisiete septiembres de dos mil diecinueve.

El Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado, da cuenta al Magistrado ponente Oskar Kalixto Sánchez, de los escritos presentado:

-El doce de septiembre del presente año, Mónica Alejandra Loredo Díaz, en su carácter de síndica de Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., en el que informa que el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., no cuenta con presupuesto para hacer frente a la condena del presente juicio y que a los actores Sebastián Martínez Loredo, Leonor López Méndez y Angélica María de la Rosa Maldonado.

-El diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, Mónica Alejandra Loredo Díaz, en su carácter de síndica de Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., en el que informa que el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., se encuentra en pláticas con la actora Ma. Rosaura Loredo Loredo¹ para establecer la posibilidad de pagar el monto de la condena en pagos quincenales y asimismo se solicitó una modificación al presupuesto para generar la partida de pago de la sentencia del presente juicio.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 38, fracción IV y 44, fracciones II, III y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y conforme al estado de los autos del juicio, se precisa lo siguiente.

En consecuencia, se:

ACUERDA:

PRIMERO. Los escritos referidos se tienen por recibidos y se agregan al expediente para los efectos conducentes.

SEGUNDO. No obstante a ello, se advierte que la autoridad responsable ha sido omisa al cumplimiento total de la sentencia dictada en el presente juicio. Notifíquese.

Así, lo acuerda y firma Maestro Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ La cual actualmente también ocupa el Cargo de Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P.